



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 - 2006 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, agosto 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2006, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y La Asociación Voluntariado Amigos, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por un desarrollo sostenible que mejore la calidad de la vida de la población en general.

Que, El Voluntariado Amigos, es una Organización sin fines de lucro debidamente inscrita en los Registros Públicos de Arequipa con la Partida N° 11025020 y se encuentra integrada por Asistentes Sociales cuyo objetivo es brindar apoyo, capacitación y/o asesoramiento a las Asociaciones de Adultos Mayores de la Provincia de Arequipa, a fin de contribuir con un envejecimiento saludable, activo y productivo, promoviendo en la Sociedad una cultura de respeto a los Derechos de los Adultos Mayores.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo fortalecer, capacitar a los dirigentes y Asociados de las Organizaciones de Adultos Mayores, brindándoles los elementos necesarios para fortalecer el Programa del Adulto Mayor en el Programa de Salud.

Que, mediante Informe Legal N° 354-2006-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio con la Asociación Voluntariado Amigos, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Voluntariado Amigos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FPP/azh
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Promoción Social/Exp.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

103

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

20 AGO 2006

Nº. _____
Hora. _____
Firma. _____

Medida
28-08-06
A 8:10

Atsionie Legos
28-08-06
Avil.
con expediente

18 JUL 2006

RECIBIDO

04:15 FIRMADA

GERENCIA DE BIENESTAR E INTEGRACION SOCIAL